



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025-2025-MDLP/OGA

La Perla, 04 de febrero de 2025

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 024-2025-MDLP/OGA de fecha 31 de enero del 2025, el Informe N° 047-2025-MDLP/OT de fecha 03 de febrero del 2025, el Memorandum N° 036-2025-MDLP/OGPP de fecha 04 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;*

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que *"(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";*

Que, a través del artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios: (i) Principio de legalidad, (ii) Principio del Debido Procedimiento, (iii) Principio de Impulso de Oficio, (iv) Principio de Razonabilidad, (v) Principio de Imparcialidad, (vi) Principio de Verdad Material, y los demás que establece la ley, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, mediante el numeral 1.2. del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de La Perla aprobado mediante la Ordenanza N.° 03-2024-MDLP de fecha 06 de febrero del 2024, se precisa que *"La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, dirigir, evaluar, supervisar y ejecutar la correcta aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público; así como la gestión de las*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025-2025-MDLP/OGA

tecnologías de la información. Está cargo de un empleado de confianza designado por Resolución de Alcaldía con categoría de Jefe, quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente Municipal."

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de La Perla aprobado mediante la Ordenanza N.º 03-2024-MDLP de fecha 06 de febrero del 2024, se precisa que la Oficina General de Administración tiene entre sus funciones "(...) 2. Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y el gobierno digital. (...) "

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MDLP/AL de fecha 14 de febrero del 2024, se resuelve "ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER el cuadro de equivalencias de denominación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Perla conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). (...)", por lo que, la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la actual Oficina de General de Administración dentro de este Gobierno Local;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 024-2025-MDLP/OGA de fecha 31 de enero del 2025, se aprueba la Directiva N° 001-2025-MDLP/OGA "Normas para Uso, Control y Rendición de Gastos de Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de La Perla";

Que, mediante el Informe N° 047-2025-MDLP/OT de fecha 03 de febrero del 2025, la Oficina de Tesorería informa que "(...) en cumplimiento de las disposiciones técnicas normativas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Sistema Administrativo de Tesorería regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1441 y demás normas conexas, es menester para este Gobierno Local realizar las siguientes acciones mediante acto resolutorio de la Oficina General de Administración, siendo como sigue: a) Autorizar la apertura del fondo fijo de la Caja Chica. b) Designar a los responsables titular y suplente de la administración, manejo y control de la Caja Chica. c) Disponer con cargo a la Fuente de Financiamiento y el rubro. d) Establecer el monto máximo para cada pago con cargo al fondo fijo de la Caja Chica. e) Procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas. En tal sentido, esta Oficina propone que la apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025 sea por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles). Asimismo, se propone como responsables Titular y Suplente del manejo, administración y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de La Perla para el ejercicio fiscal 2025 (...) De igual manera, se precisa el Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de La Perla para el ejercicio fiscal 2025 será afectado a la Fuente de Financiamiento: 02 y al Rubro: 09. Siendo ello así, es oportuno señalar que el monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica de este Gobierno Local será hasta el 20% de la UIT vigente (UIT = S/5,350.00). En ese orden de ideas, es necesario precisar que los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas se detalla en la Directiva N° 001-2025-MDLP/OGA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 024-2025-MDLP/OGA. (...) es menester para este Organismo Público que vuestra Oficina General emita el acto resolutorio a través del cual se apertura el Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de La Perla para el ejercicio fiscal 2025 y se designación a los responsables titular y suplente. (...)";

Que, por su parte, a través del Memorándum N° 036-2025-MDLP/OGPP de fecha 04 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que revisado el expediente y en amparo a los dispositivos normativos recaídos en los fondos en efectivo, es de opinión favorable para la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025 y la designación de responsables tanto titular como suplente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025-2025-MDLP/OGA

Estando a lo expuesto, en pleno uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de La Perla aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDLP y, contando con la visación de la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Distrital de La Perla con cargo a la Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados – Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el monto máximo para cada pago en efectivo con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder el 20% de la UIT vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR a los responsables de la administración, manejo, control de la Caja Chica, conforme al siguiente detalle:

Responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Puesto
Titular	Geanette Stewart Sanchez	25661961	Auxiliar Administrativo (Decreto Legislativo N° 1057 – CAS)
Suplente	Catherine Carol Palomino Aliaga	40051307	Asistente Administrativo (Decreto Legislativo N° 1057 – CAS)

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://munilaperla.gob.pe>) y el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a todas las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de La Perla para su respectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. STEFFANY PAMELA UGARTE MOLLESPASA
JEFE DE OFICINA